

ACTA N° 3-2025

Nombre de la Reunión: SESIÓN EXTRAORDINARIA ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO.

Convoca: SECRETARIA TÉCNICA - DIRECTORA DISTRITAL DE POLÍTICA JURÍDICA.

Fecha sesión: 5 de septiembre de 2025.

Hora inicio: 7:00 am Hora terminación: 7:35 am

Lugar: Virtual / Enlace: <https://meet.google.com/pvs-xovd-qpe?authuser=0>

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quorum.
2. Punto único: Seguimiento compromiso 1 del Órgano de Cumplimiento, que trata sobre: "Realizar mesa de trabajo, para definir el seguimiento y la estructura del riesgo de Supervisión del Plan de Cumplimiento Normativo".

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

En la hora programada para la reunión, el Secretario Técnico llama a lista para establecer el quorum para seccionar y deliberar, sobre lo cual se evidenció lo siguiente:

NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	ASISTIÓ	
		SI	NO
ANGELICA MARÍA ACUÑA PORRAS	Presidente órgano de cumplimiento - Subsecretaria Jurídica Distrital	X	
MARÍA CATALINA JARAMILLO GONZÁLEZ	Secretario Técnico órgano de cumplimiento - Directora Distrital de Política Jurídica	X	
MARÍA FERNANDA QUIJANO VÁSQUEZ	Directora de Gestión Corporativa (E)	X	
DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO	Jefe Oficina de Planeación	X	
NELSON JULIAN SALAZAR URRUTIA	Gestor de Integridad	X	

Con fundamento en lo anotado, la presente sesión ordinaria del órgano de cumplimiento cuenta

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

con el quorum equivalente al 100% de sus miembros.

Adicionalmente, fueron convocados, en calidad de invitados, los siguientes funcionarios o contratistas:

NOMBRE FUNCIONARIO O CONTRATISTA	CARGO O VINCULACIÓN	ASISTIÓ	
		SI	NO
OLGA MILENA CORZO ESTEPA	Jefe Oficina Control Interno	X	
FERNAN ENRIQUE PEREZ FORTICH	Profesional Especializado – Dirección Distrital de Política Jurídica	X	
NICOLÁS CASTILLO VANEGAS	Contratista – Oficina de Planeación	X	

2. PUNTO ÚNICO: SEGUIMIENTO COMPROMISO 1 DEL ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO, QUE TRATA SOBRE: “REALIZAR MESA DE TRABAJO, PARA DEFINIR EL SEGUIMIENTO Y LA ESTRUCTURA DEL RIESGO DE SUPERVISIÓN DEL PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO”.

Luego de verificado el quorum, el único punto a desarrollar dentro del orden del día es el seguimiento al siguiente compromiso: “Realizar mesa de trabajo, para definir el seguimiento y la estructura del riesgo de Supervisión del Plan de Cumplimiento Normativo”.

Para tal fin, se le concede la palabra a María Fernanda Quijano Vásquez y a Diego Esteban Ortiz Delgado, con el apoyo de Nicolás Castillo Vanegas, para que informen lo pertinente.

María Fernanda Quijano informa que existió un error de comunicación con la oficina de planeación, en el sentido que no se les informó sobre la última versión que no había sido socializada con dicha oficina.

La sustentación de los cambios fue efectuada con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno, para garantizar que la identificación de las acciones que se proponen al órgano de cumplimiento y que posteriormente se propongan al MIPG, correspondan a la causa que dieron origen al riesgo que se quiere mitigar, relacionado con la supervisión.

El primer control es el siguiente: El profesional universitario cada vez que se presente una liquidación efectúa la validación de la información financiera del tercero a pagar mediante la comparación de los documentos soportes con la información contenida en el formato 2311400-FT-197 Informe Financiero de persona natural, dejando como evidencia el archivo de Excel denominado Control de Pagos.

Tal control es incluido, porque el riesgo se asocia directamente al pago y la verificación que el contratista aporte los pagos a la seguridad social. Esto sería un control adicional a la gestión que debe realizar el supervisor del contrato. Esta acción también está incluida en los riesgos de gestión de la Dirección de Gestión Corporativa, con lo cual no se estaría generando carga adicional para

dicha dirección.

El segundo control es el siguiente: El supervisor del contrato mensualmente realizará la verificación de los informes de supervisión haciendo uso del formato de seguimiento contractual con el cual verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, dejando como evidencia el formato de seguimiento contractual.

Con este precisa que la evidencia no es un memorando, sino un formato de seguimiento contractual que otras direcciones y oficinas ya tienen. Por ello, lo más sano es tratar de unificar esos formatos y con esa medida mitigar el riesgo asociado a la supervisión.

Sobre el particular, Diego Ortiz comparte una preocupación: los controles propuestos inicialmente, no incluyen la obligación de verificar que se cumpla el principio de publicidad en el Secop. Por lo que, sugiere que en el primer control se incluya lo asociado al cargue de información en el Secop o de ser necesario en otro control.

Interviene Angélica Acuña, quien manifiesta que está de acuerdo con lo expuesto por Diego Ortiz y señala que es un trámite que viene adelantando Gestión Corporativa. Considera que es importante dejarlo documentado en los controles.

María Fernando Quijano explica que esos controles fueron diseñados para una verificación formal. Agregar esa opción representaría para la Dirección una carga adicional, lo cual no es prudente para la Dirección Corporativa, debido al alto número de controles, registros y actividades que se deben realizar. Lo que se pretende con este control es mitigar esa situación. Agrega que, la seriedad con que se debe tomar la supervisión no recae en la Dirección de Gestión Corporativa.

Angélica Acuña precisa que la verificación no es de los documentos que se suben al Secop, por lo que comparte la apreciación de María Fernanda Quijano. Manifiesta que el hallazgo por la supervisión de los contratos recae en la Dirección de Gestión Corporativa, eso es algo que sucede en todas las entidades. Considera que la verificación del principio de publicidad en el Secop no es una carga adicional.

Olga Milena Corzo manifiesta que el control sugerido es una actividad posterior en el Secop por lo que incluirlo como parte del control en la Dirección de Gestión Corporativa no sería garantía de que no se genere hallazgo por violación del principio de publicidad en el Secop, como es el caso de una entidad que realizó el cargue, pero el archivo no abrió. Corporativa no verifica esa situación. Lo cual genera riesgo de incluir este control, cuando no es tan efectivo respecto del riesgo identificado. Evaluando la eficacia y efectividad del control sugerido se concluye que no es pertinente su inclusión en este mapa de riesgos.

María Fernando Quijano retoma la palabra precisando que a lo que Diego se refiere es a que la publicidad de las evidencias no se mitigaría con el control. Insiste que el riesgo sea detectado respecto de las evidencias que cargan los supervisores de los contratos o lo que detecta la Contraloría que en su concepto no es suficiente.

DL

La Dirección de Gestión Corporativa no hace un control previo respecto de los que los supervisores de los contratos cargan. Así como tampoco se hace un control en Secop de que esas evidencias estén. Sugiere que, si lo que se quiere es mitigar el riesgo de publicidad, se coloque en el formato de control de supervisión que diligencian los supervisores de los contratos. Insiste que el problema debe trasladarse a la persona que lo genera, que en este caso es el supervisor.

Olga Milena Corzo considera pertinente verificar el instrumento que se viene manejando para la supervisión de los contratos, incluyendo la parte pertinente a la publicidad. Sobre lo cual manifiesta María Fernando Quijano que no se opone.

En este estado, la Secretaria Técnica solicita precisar ¿cómo quedaría el objeto de la decisión para someterla a aprobación?

El supervisor del contrato mensualmente realizará la verificación de los informes de supervisión haciendo uso del formato de seguimiento contractual con el cual verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la publicidad en SECOP, dejando como evidencia el formato de seguimiento contractual.

Nicolás Castillo interviene haciendo una aclaración: el plan de cumplimiento normativo no define los controles. El plan de cumplimiento normativo hace un análisis del árbol de objetivos y en el tema de supervisión simplemente lo que refiere es que las acciones se basan en general por un lado proceso de capacitación; evidencia de valores institucionales y establecimiento de las herramientas TIC que aporten a la actividad de supervisión y de la responsabilidad de los contratistas.

La Secretaria Técnica precisa que el objeto de esta reunión es socializar aquello que será objeto de aprobación por parte de MIPG. Es decir, la inclusión del riesgo de supervisión para ser aprobado por MIPG.

Entonces la pregunta es: ¿están de acuerdo con la inclusión del riesgo y llevar para aprobación de MIPG el análisis del riesgo y controles?

María Fernanda Quijano contesta señalando que lo que falta es definir lo relacionado con el riesgo de publicidad, lo cual se podría gestionar mediante la incorporación de una columna que valide este asunto.

Se le concede la palabra a Diego Ortiz para que opine sobre el tema, dado su propuesta, sobre lo cual manifiesta lo siguiente: Sobre el particular precisa que el dueño del riesgo es el líder de la matriz, por lo que la propuesta de María Fernando Quijano está bien. Aclara que su propuesta es una sugerencia. La oficina asesora de planeación contribuye con la asesoría. En últimas decide el interesado.

Se consigna en el acta que lo que se presentará para aprobación del MIPG es la propuesta de la inclusión del riesgo supervisión y de los controles sugeridos por la Dirección de Gestión

Corporativa, con el concurso de la Oficina de Planeación y la Oficina de Control Interno.

Olga Milena Corzo agrega un comentario respecto de lo que se va a llevar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño que es una actualización del plan de cumplimiento normativo. El mapa de riesgos en un insumo, es un anexo del plan de cumplimiento normativo.

La Secretaria Técnica precisa que, antes de ajustar o modificar el plan de cumplimiento normativo debemos agotar la aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

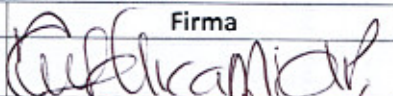
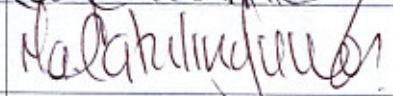
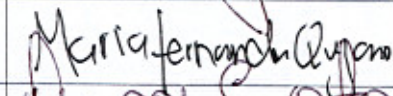
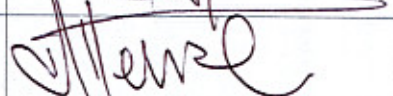
Todos los miembros del órgano de cumplimiento están de acuerdo en que sea presentado para aprobación por parte de MIPG en la forma en que fue presentado por parte de la Dirección de Gestión Corporativa, con el concurso de la Oficina de Planeación y la Oficina de Control Interno.

María Fernanda Quijano concluye que se incluirá en el segundo control del riesgo, incluir en el formato una opción relacionada con el principio de publicidad.

COMPROMISOS ACORDADOS

Compromisos	Responsable	Fecha
Incluir en la redacción del segundo control una opción que incorpore en el formato de seguimiento contractual la validación del principio de publicidad.	Dirección de Gestión Corporativa.	05/09/2025

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 5 días del mes de septiembre de 2025.

FIRMA ASISTENTES:		
Nombre	Cargo	Firma
ANGELICA MARÍA ACUÑA PORRAS	Presidente órgano de cumplimiento - Subsecretaría Jurídica Distrital	
MARÍA CATALINA JARAMILLO GONZÁLEZ	Secretario Técnico órgano de cumplimiento - Directora Distrital de Política Jurídica	
MARÍA FERNANDA QUIJANO VÁSQUEZ	Directora de Gestión Corporativa (E)	
DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO	Jefe Oficina de Planeación	
NELSON JULIAN SALAZAR URRUTIA	Gestor de Integridad	
OLGA MILENA CORZO ESTEPA	Jefe Oficina Control Interno	

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310100-FT-048 Versión 02